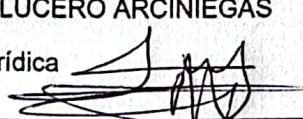
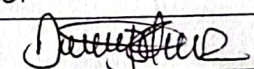




**FORMATO SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>Ciudad y fecha:</b>	24 de junio de 2025	
<b>Para:</b>	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - IDES	
<b>Referencia:</b>	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	
<b>Objeto del Contrato:</b>	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"	
<b>Rubro:</b>	Recursos Propios	
<b>Valor:</b>	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000).	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Solicitante:</b>		
<p>_____  <b>DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA</b>  <b>DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES</b></p>		
Revisó: DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA	<b>RADICACIÓN</b>	
Cargo: Directora	<b>Fecha:</b> 24-06-2025	
Elaboró: LORENA LUCERO ARCINIEGAS	<b>Hora:</b> 8:00 am	
Cargo: Asesora Jurídica 	<b>Quién Recibe:</b> 	



Nit. 901075548

DEPARTAMENTO NARIÑO

# INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

### INFORMACION GENERAL DEL CDP

NÚMERO DE CDP	2025.IDE.01.000036
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.24.2025
DEPENDENCIA	
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 2.300.000,00 SON. DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	IDE.2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	158 - RECURSOS DE TRANSFERIA ADMIN CENTRAL
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 2.300.000,00

#### HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - NARIÑO correspondiente a la entidad INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR en la 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas.\*

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
(NO ENCONTRADO)	(NO ENCONTRADO)	(NO ENCONTRADO)

FECHA IMPRESIÓN: 24/06/2025

IP: 45.179.183.54

IMPRIMÓ: DQUIROZ

ELABORÓ: DQUIROZ



→ Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



**Cargo**

**Título**

**Nombre** Angie Carolina

**Apellidos** Chamorro Ceballos

**Fecha de Nacimiento** 31/10/1997 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Usted pertenece a un grupo joven**

**Nivel Educativo** Algunos años de universidad

**Género**

**¿Tiene alguna discapacidad?**  Sí  No

**Nombre y apellido** Angie Carolina Chamorro Ceballos

**Tipo de documento**

**Número de documento**

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato**

**Ubicación**

**Pais** COLOMBIA

**Correo electrónico** caochamorro1031@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3162775551

Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

**Respuesta** 3162775551

**SMS para recuperar la contraseña** 3162775551

Editar



**FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES**

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

Ciudad y Fecha:	Ipiales , 1 de julio de 2025
Para:	<b>DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA DIRECTORA-IDES</b>
Referencia:	Propuesta de Contrato de Apoyo a la Gestión.
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINSTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"
Valor:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)
Forma de Pago:	El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de julio de 2025.
Obligaciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la ejecución capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.</li> <li>2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.</li> <li>3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.</li> <li>4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.</li> <li>5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.</li> <li>6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.</li> <li>7. Radicar oficios de la entidad, a través de sistema de atención del usuario SAC del Municipio e Ipiales.</li> <li>8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto.</li> <li>9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.</li> <li>10. Garantizar el envió oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.</li> <li>11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.</li> </ol>



12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Realizar un uso adecuado, haciendo el respectivo mantenimiento y siguiendo las pautas de seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
14. Brindar el apoyo que se requiera con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.
15. Apoyar en las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Atentamente:

Firma: Angie Chamorro  
Nombre: **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**  
C.C No. 1.085.947.029 de Ipiales (N).  
Dirección: Mz. C, casa 10, Floresta 2  
Teléfono: 3162775551  
Correo electrónico: [angie.chamorro.c@gmail.com](mailto:angie.chamorro.c@gmail.com)



<b>FECHA</b>	1 de julio 2025
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.
<b>BANCO DE PROYECTOS</b>	N/A.
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

**TIPO DE CONTRATACIÓN**

<b>Contratación Directa</b>	<b>X</b>	<b>Concurso de Méritos</b>		<b>Convenios Asociativos</b>	
<b>Licitación Pública</b>		<b>Subasta</b>		<b>Convenios Interadministrativos</b>	
<b>Selección Abreviada</b>		<b>Convenio ESAL</b>			

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad descentralizada por servicios, es una persona jurídica pública, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y técnica, pero sujetas a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscritas o vinculadas («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en la Ley 489 de 1998, en su artículo 68.

Así, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, entidad pública descentralizada por servicios, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social, creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: "Artículo 2°.- *Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo*". (Decreto 232 de 2016)

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-691 de 2007 dijo:

"(...) la descentralización por servicios, que constituye una de las modalidades organizativas previstas en la Constitución para el ejercicio de la función administrativa (Art. 209 C.P.), la cual comporta la existencia



*de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas."*

En efecto, la descentralización por servicios puede definirse como la atribución de competencias o funciones de la administración a determinadas entidades creadas para la gestión estatal de actividades especializadas. Como modalidad organizativa prevista en la Constitución la descentralización por servicios *"compone la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas"*

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, cuenta con un Manual de Funciones que cuenta con una descripción puntual sobre su misión, visión, sus objetivos y organización administrativa, no obstante, la entidad actualmente cuenta únicamente con dos funcionarios vinculados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, a saber, Director General y Subdirección Administrativa y Financiera.

A la entidad le corresponde promover diversas acciones orientadas a cumplir con el objeto de su creación, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad requiere de una persona para realizar las actividades y acciones de apoyo administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores para el desarrollo de la gestión administrativa de la dependencia a la cual se asigne, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente, las tecnologías, la misión y políticas institucionales. Para ello se requiere una persona que apoye a la dirección de la Entidad en la recepción, revisión, clasificación, distribución de correspondencia, redacción de oficios, gestión de archivo y atención al ciudadano en las actividades realizadas por ésta, para el cumplimiento de sus funciones y su objeto, llevar los registros correspondientes, brindar atención al usuario, y en general, brindar el apoyo que necesite la dirección de la entidad para cumplir con el objeto de la misma.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, tiene como objetivo incentivar, orientar, asesorar, apoyar el espíritu emprendedor de los pequeños comerciantes que ya cuentan con empresas en el municipio o que desean implementarlas, para cumplir con los fines brevemente reseñados en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de apoyo a la gestión para garantizar el acompañamiento que requiere la dirección y administración de la entidad.

En virtud de lo anterior y en razón a que la cantidad de actividades a cargo de la Entidad se requiere el apoyo en las actividades descritas por lo que resulta necesaria la contratación de una persona que apoye en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas, que contribuya con la celeridad en las diferentes actividades que desarrolle la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que apoye a la Entidad en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada de brindar apoyo a la gestión a la dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2005, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se brinde apoyo en la gestión



gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas con experiencia relacionada de seis meses, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

**II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO**

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

<b>GRUPO</b>	<b>F</b>	<b>Servicios</b>
<b>SEGMENTO</b>	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
<b>FAMILIA</b>	11	Servicios de recursos humanos
<b>CLASE</b>	16	Servicios de personal temporal
<b>PRODUCTO</b>	20	Servicios temporales de recursos humanos
<b>Código UNSPSC: 80111620</b>		

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No aplica.

**C. DOMICILIO**

Municipio de Ipiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión estará a cargo de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de



la actividad contractual, pues la entidad pública está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato apoyo a la gestión, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **A. Obligaciones Específicas.**

1. Apoyar en la ejecución capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.
2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.
3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.
4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.
7. Radicar oficios de la entidad, a través de sistema de atención del usuario SAC del Municipio e Ipiales.
8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto
9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.
10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.
11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Realizar un uso adecuado, haciendo el respectivo mantenimiento y siguiendo las pautas de seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
14. Brindar el apoyo que se requiera con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.
15. Apoyar en las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

##### **B. Obligaciones Generales.**



1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR, IDES.**

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

#### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

“4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas**



personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” (subrayado por fuera de texto original).

#### A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o de apoyo a la gestión.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de veinte días aproximadamente, en razón de necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para adelantar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo y dado que la Entidad ha acreditado que no cuenta con el personal suficiente, para realizar las actividades afines a su objeto, por lo cual es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

#### B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

**B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

**C. VALOR**

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

**D. FORMA DE PAGO**

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

**PARÁGRAFO.** - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

**E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, **HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2025**

**F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.IDE.01.000036	JUNIO 24 DE 2025	IDE.2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.300.000

**V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad



de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

**ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:**

Título de Administrador de empresas.

Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

**VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto



2	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catástrofico	8	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Persona responsable de implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación a la ejecución		Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad		
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual



2	Especificación	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catagórico	8	Riesgo Alto
3	Específico	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Persona responsable de implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación a la ejecución		Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad		
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual



2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	Possible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Possible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

**VII. GARANTÍAS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato de Apoyo a la Gestión.
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 1 de julio de 2025

Elaborado por:	Aprobado por:
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS Contratista	DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA Directora-IDES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**

**IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

Nit. 901075548 - 4  
idesipiales@gmail.com  
Calle 6 A N° 9-36 Bloque 2 B/ Alfonso López

## LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR"

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los un (1) días del mes de julio de dos mil veinticinco 2025.

---

**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES**

*Dirección: Calle 6 A N° 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López*  
*Correo Electrónico: idesipiales@hotmail.com*  
*Ipiales - Nariño*



## FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR

1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN PARA:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"
2. ÁREA:	FUNCIONAL – DESARROLLO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES.

**DESCRIPCIÓN:**

El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Unico Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto de Desarrollo Economico del Sur, entidad publica descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, cuenta con un Manual de Funciones que cuenta con una descripción puntual sobre su misión, visión, sus objetivos y organización administrativa, no obstante, la entidad actualmente cuenta únicamente con dos funcionarios vinculados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, a saber, Director General y Subdirección Administrativa y Financiera.

Para cumplir con los fines brevemente reseñados en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar una persona para realizar las actividades y acciones de apoyo administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores para el desarrollo de la gestión administrativa de la dependencia a la cual se asigne, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente, las tecnologías, la misión y políticas institucionales. Para ello se requiere una persona que apoye a la dirección de la Entidad en la recepción, revisión, clasificación, distribución de correspondencia, redacción de oficios, gestión de archivo y atención al ciudadano en las actividades realizadas por ésta, para el cumplimiento de sus funciones y su objeto, llevar los registros correspondientes, brindar atención al usuario, y en general, brindar el apoyo que necesite la dirección de la entidad para cumplir con el objeto de la misma.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, tiene como objetivo incentivar, orientar, asesorar, apoyar el espíritu emprendedor de los pequeños comerciantes que ya cuentan con empresas en el municipio o que desean implementarlas, para cumplir con los fines brevemente reseñados en



precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de apoyo a la gestión para garantizar el acompañamiento que requiere la dirección y administración de la entidad.

En virtud de lo anterior y en razón a que la cantidad de actividades a cargo de la Entidad se requiere el apoyo en las actividades descritas por lo que resulta necesaria la contratación de una persona que apoye en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas, que contribuya con la celeridad en las diferentes actividades que desarrolle la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que apoye a la Entidad en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada de brindar apoyo a la gestión a la dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se brinde apoyo en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas con experiencia relacionada de seis meses, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

<b>3. OBJETO:</b>	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"
-------------------	---

<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde 1 de julio hasta el 20 de julio de 2025
------------------------------	---


<b>5. VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)</b>
------------------------------	---

1. Apoyar en la ejecución capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.
2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.
3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.
4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.
7. Radicar oficios de la entidad, a través de sistema de atención del usuario SAC del Municipio e

Vincular  
público  
B - A  
López  
silcom



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiiales**  **IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

Nit. 901075548 - 4  
Calle 6 A N° 9-36 Bloque 2 B/ Alfonso López  
Correo Electrónico: idesipiales@gmail.com

Ipiiales.

8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto
9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.
10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.
11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Realizar un uso adecuado, haciendo el respectivo mantenimiento y siguiendo las pautas de seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
14. Brindar el apoyo que se requiera con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.
15. Apoyar en las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

**6. FIRMA DEL SOLICITANTE**

**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**DIRECTORA**

**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES**

Elaborado por:	Aprobado por:
<b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b> Contratista	<b>DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA</b> Directora-IDES



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CHAMORRO		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) CEBALLOS		NOMBRES ANGIE CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1085947029			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>NARIÑO</u> MUNICIPIO <u>IPIALES</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>MZ CA SASA 10 LA FLORESTA 2</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>NARIÑO</u> MUNICIPIO <u>IPIALES</u> TELÉFONO <u>3162775551</u> EMAIL <u>Angie.chamorro.c@gmail.com</u>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
											<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/>

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	2	X		Tecnico en apoyo Administrativo en salud	09	2	0	1	9	
UN	10	X		Administrador de Empresas	12	2	0	2	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD idesipiales@gmail.com	
TELÉFONOS 7736402	FECHA DE INGRESO DÍA 1,8 MES 0,2 AÑO 2,0,2,5		FECHA DE RETIRO DÍA 1,5 MES 0,5 AÑO 2,0,2,5
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICA DEL INSTITUTO	DEPENDENCIA IDES	DIRECCIÓN CALLE 6 A N9-36	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD idesipiales@gmail.com	
TELÉFONOS 773 64 02	FECHA DE INGRESO DÍA 0,8 MES 0,7 AÑO 2,0,2,4		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,2,4
CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICA DEL INSTITUTO	DEPENDENCIA IDES	DIRECCIÓN CALLE 6 A N9-36	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD idesipiales@gmail.com	
TELÉFONOS 773 64 02	FECHA DE INGRESO DÍA 1,2 MES 0,2 AÑO 2,0,2,4		FECHA DE RETIRO DÍA 1,4 MES 0,6 AÑO 2,0,2,5
CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICA DEL INSTITUTO	DEPENDENCIA IDES	DIRECCIÓN CALLE 6 A N9-36	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD NCS SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 489 5000	FECHA DE INGRESO DÍA 1,5 MES 0,5 AÑO 2,0,2,3		FECHA DE RETIRO DÍA 0,1 MES 0,6 AÑO 2,0,2,5
CARGO O CONTRATO CAJERA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		9 MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3 AÑOS	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3 AÑOS	9 MESES

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ipiales, 27 de junio 2025

Angie Chamorro

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ipiales 02/07/2025.  
Ciudad y fecha

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia

y en su nombre



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 149 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional  
Otorga el Título de

**Administradora de Empresas**

*Ab*

**Angie Carolina Chamorro Ceballos**

*Cédula de Ciudadanía No. 1085947029 de Spiales*

*En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto  
a los 13 días del mes de diciembre del año 2024*

Jairo Antonio Guerrero Garcia  
Rector Universidad de Nariño

Jorge Guido Lanttoja Rodriguez  
Decano Facultad de Ciencias Económicas y  
Administrativas

Fernanda Elizabeth Carrion Perez  
Secretaria General

*Libro de Registros No. 2025 Folio No. 102  
Registro No. 2026 Diploma No. 570123  
San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2024*





*Universidad de Nariño*  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE GRADO No 2024117**

En la ciudad de Pasto el día 13 de Diciembre de 2024, el doctor JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA, Rector de la Universidad de Nariño, el doctor JORGE GUIDO PANTOJA RODRÍGUEZ, Decano de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS y la doctora FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ, Secretaria General, teniendo en cuenta que :

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1085947029 de IPIALES, cursó y aprobó con la intensidad y extensión requeridas, los estudios del Programa Académico y una vez cumplidos los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el título de :

**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**

De conformidad con la Resolución Rectoral Número 2662 del 27 de Noviembre de 2024, la Universidad de Nariño le confiere el título mencionado.

El Programa cuyo título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de información bajo el número 105369.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(FDO) JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA, RECTOR

(FDO) FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ, SECRETARIA GENERAL

Es fiel copia de su original

**FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ**  
SECRETARIA GENERAL





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1085947029*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

**Título de**

**TÉCNICO EN**

**APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Ipiales.  
a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO  
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL  
REGIONAL NARIÑO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.947.029*

*Participó en el evento de Divulgación Tecnológica*

**TECNICAS DE MANEJO DE SOFTWARE DE FACTURACION EN SALUD**

*con una duración de 4 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO  
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL  
REGIONAL NARIÑO

4242667 - 24/02/2018  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953400118299CC1085947029C.



# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.947.029*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

49763301 - 19/03/2018  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9403001601653CC1085947029C.

Ipiales, 14 de junio 2024

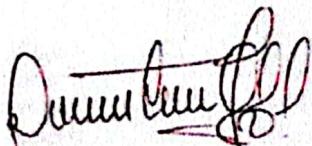
**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES  
NIT 901.075.548-4**

**HACE CONSTAR:**

Que, **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.085.947.029**, expedida en Ipiales, Nariño, realizo y aprobó satisfactoriamente en esta entidad la práctica empresarial, desempeñando funciones de APOYO A LA DIRECCION Y SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES, por un periodo de 18 semanas comprendidas del 12 de febrero al 14 de junio de 2024.

Algunas de las funciones principales realizadas son: Apoyo en el área contable y financiera, formulación de proyectos, atención y servicio al cliente personal y telefónica, organización de reuniones de trabajo y eventos administrativos, archivo y manejo de correspondencia.

Para constancia se firma en Ipiales a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)



**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR – IDES**

**EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES**  
**NIT: 901.075.548-4**

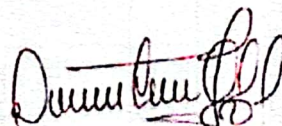
**HACE RECONOCIMIENTO A**

*Angie Carolina Chamorro Ceballos*

*Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.947.029 de Ipiales.*

Por su destacada labor, por su eficiencia, dedicación y profesionalismo en el desempeño de sus funciones en su práctica profesional de Administración de Empresas.

Firmado en la ciudad de Ipiales, Departamento de Nariño, el día 14 de junio del año 2024



**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**DIRECTORA**

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DEL SUR IDES  
NIT 901075548-4**

**CERTIFICA:**

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur – IDES, Nit 901075548-4, creado mediante Decreto Municipal No 232 de 2016, como establecimiento público del sector descentralizado por servicios de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales. En cumplimiento al Artículo 2.2.2.3.8 "Certificación de Experiencia", numeral 1, 2 y 3 del Decreto 1083 de 2015 y revisado el archivo documental, se constata que el Señor **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.947.029 de Ipiales – Nariño, estuvo vinculado mediante contratos de prestaciones de servicios, los cuales se ejecutaron de manera satisfactoria hasta su culminación, a saber;

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Nº CD 2024-011	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR.	08/07/2024	31/12/2024

De conformidad a los precitados contratos de prestación de servicios, desempeño las siguientes funciones:

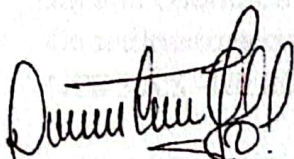
1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
3. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.

4. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
5. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
6. Apoyar el desarrollo del proceso contractual para la ejecución de los diferentes proyectos y actividades de la Secretaría.
7. Asegurar la custodia de la documentación e información que por razón de su función tenga bajo su cuidado y guardar la reserva legal de la misma.
8. Realizar seguimiento y control de las tareas, asuntos, compromisos y eventos que le sean delegados por su superior inmediato.
9. Realizar cruces de información
10. Organizar la documentación contable de acuerdo a las normas establecidas.
11. Apoyar el proceso de conciliaciones bancarias.
12. Apoyar la verificación en el Municipio el cumplimiento de la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural, así como en las normas generales de zonificación, urbanización, extracción de materiales y funcionamiento de establecimientos públicos.
13. Apoyar la gestión de intermediación pública laboral.
14. Apoyar el análisis de proyectos.
15. Apoyar la capacitación y asesoría en planes de negocio.
16. Mantener actualizada la base de datos del personal de la administración municipal.
17. Participar en la realización de los trámites administrativos que le sean asignados para la celebración de contratos que se realicen en la Secretaría de Servicios Administrativos.

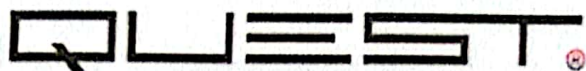
18. Apoyar la ejecución de los procesos de la Administración de Personal para satisfacer las necesidades de cada una de las dependencias oportunamente y mejorar la productividad de la Administración Municipal.
19. Ejecutar los procesos administrativos de personal correspondientes al registro y control, permanencia y retiro de personal de la Administración Municipal.
20. Actualizar el aplicativo de nómina según las necesidades que se presenten en el ciclo o periodo del reconocimiento de pago.
21. Apoyar los procesos de contratación que se desarrollen en la dependencia.
22. Adoptar las directrices del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y demás criterios adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad – SGC del ente territorial.
23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para el cumplimiento de la misión de la entidad territorial.

Las demás funciones inherentes al cargo que requieran para cumplir con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Ipiales a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR - IDES**



NCS SRE

CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUAVI  
PBX: 57(2) 489 5000 CALI COLOMB

LA DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN HUMANA DE LA EMPRESA  
**PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR**  
**NCS S.A.S – NIT 805.022.296-8**  
**CERTIFICA QUE:**

El señor(a) CHAMORRO CEBALLOS ANGIE CAROLINA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.085.947.029, laboro con la empresa NCS S.A.S., desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 01 de Junio de 2023, con un contrato por obra labor desempeñando el cargo de **Asesor(a) de Moda**.

La presente constancia se expide en Santiago de Cali a los 20 días del mes de Junio de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente.

Juliana Osorio Caicedo  
**Coordinadora de vinculación y nomina**  
NCS S.A.S –Nit 805022269-8

**WWW.QUEST.COM.CO**



QUESTIFANS



QUESTOFICIAL



LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA

**SILVER COMPANY S.A.S**  
**NIT 901408404-3**

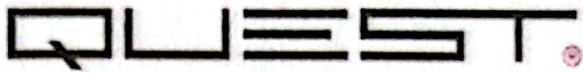
**CERTIFICA QUE:**

El(la) señor(a) **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. **1085947029**, laboró en nuestra empresa desde el día 11 de abril de 2023 hasta el día 25 de abril de 2023 con un contrato a término **OBRA LABOR**, desempeñando el cargo de **ASESOR(A) COMERCIAL JUNIOR** y devengando un salario mensual de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**.

La presente certificación se expide por terminación del contrato el día 25 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

**KAREN LIZETH MORALES ALVARADO**  
**Directo(a) de Talento Humano**



NCS S.A.S

CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUAVITO  
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

**PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR  
NCS S.A.S – NIT 805.022.296-8  
CERTIFICA QUE:**

El señor(a) CHAMORRO CEBALLOS ANGIE CAROLINA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.085.947.029, laboro con la empresa NCS S.A.S., desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato por obra labor desempeñando el cargo de **cajero(a)**.

La presente constancia se expide en Santiago de Cali a los 20 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente.

Juliana Osorio Caicedo  
**Coordinadora de vinculación y nomina**  
NCS S.A.S –Nit 805022269-8

[WWW.QUEST.COM.CO](http://WWW.QUEST.COM.CO)



**QUEST**

**NCS SAS**

CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUAVITO  
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

**PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR  
NCS S.A.S – NIT 805.022.296-8  
CERTIFICA QUE:**

El señor(a) **CHAMORRO CEBALLOS ANGIE CAROLINA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.085.947.029**, laboro con la empresa NCS S.A.S., desde el 29 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, con un contrato por obra labor desempeñando el cargo de **SUPERNUMERARIO DE PUNTO DE VENTA**.

La presente constancia se expide en Santiago de Cali a los 20 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente.



Juliana Osorio Caicedo  
**Coordinadora de vinculación y nomina**  
NCS S.A.S –Nit 805022269-8

**WWW.QUEST.COM.CO**



QUESTSAS



QUESTSAS

# human.

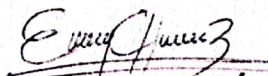
Indumentaria Deportiva

## CERTIFICA QUE

Que la señorita **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**, identificado con La Cedula de Ciudadanía N° **1085947029 de Ipiales**, trabajo en nuestra empresa desde 13 de julio de 2021 hasta el 28 de agosto de 2022, desempeñándose como **ASESOR DE VENTAS DE CONFECCION Y CAJERO** cumpliendo con responsabilidad sus funciones y superando las expectativas de la empresa, con una asignación salarial mensual de \$ 828.116 (ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis mil pesos).

Se expide a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente.



**EVELIN CHÁVEZ.**

**C.C 37.123765 DE IPIALES**



## CONSTANCIA

CODIGO  
OGI\_FG\_0001

VERSION  
01

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO  
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS.  
NIT. 837000974-5  
IPIALES- NARIÑO**

### CERTIFICA QUE;

ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía N 1.085.947.029 DE IPIALES, trabajo en Sociedad las Lajas SAS. En la Dependencia de Facturación, desempeñándose de manera responsable, desde el 27 de Agosto de 2018 al 26 de Febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Ipiales, a los (2) días del mes de Abril de 2019.

Atentamente.

Nora Ramírez A.  
JEFE DE TALENTO HUMANO

**Nora Ramírez Arteaga**  
Jefe de talento humano

Cra. 6 No. 24-122 Tel. 7253750-7732928 Cel. 3154101798  
Email: [clinicajasipiales@hotmail.com](mailto:clinicajasipiales@hotmail.com)  
Ipiales - Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

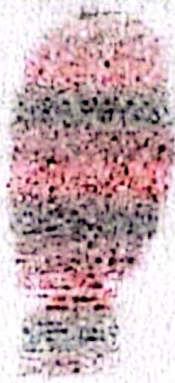
NUMERO **1.085.947.029**  
**CHAMORRO CEBALLOS**

APELLIDOS  
**ANGIE CAROLINA**

NOMBRES  
**Ange Chamorro**



FEMEA



**31-OCT-1997**

ESTADO DE NACIMIENTO  
**IPIALES (NARIÑO)**

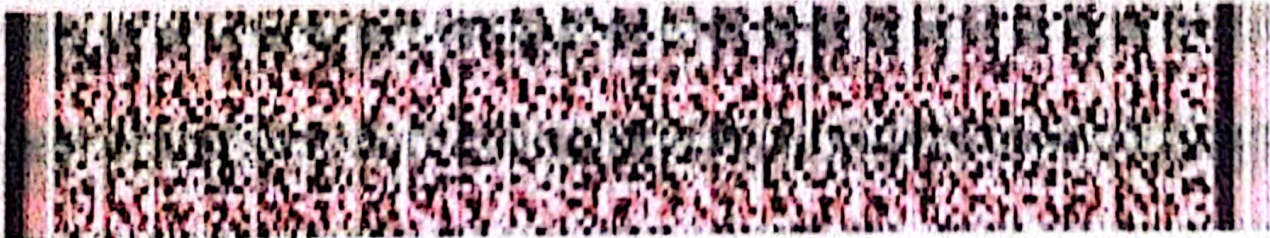
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57 O+**

**F**

ESTATURA G S RH SEXO  
**10-NOV-2015 IPIALES**

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPECION *Angie Carolina Chamorro*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA ANGE CHAMORRO CEBALLOS



P 2306730-00749110 F-1085947029-20151126 0047560079A 1 44121071

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 274700693



PIB  
15:59:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085947029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 15:58:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085947029
Código de Verificación	1085947029250627155857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:56:55 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1085947029

Apellidos y Nombres: **CHAMORRO CEBALLOS ANGIE CAROLINA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 04:01:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085947029** y Nombre: **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118800777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085947029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/06/2025 04:06 PM



Código Verificación: **PHBQ8WRCU6**

Válida hasta: **25/09/2025**

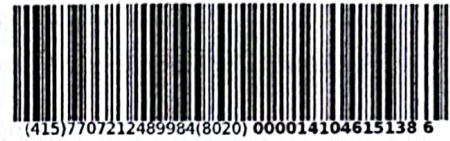
**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141046151386



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 0 8 5 9 4 7 0 2 9 | 8

6. DV  
8

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico  
1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 0 8 5 9 4 7 0 2 9	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Nariño	30. Ciudad/Municipio Ipiales
31. Primer apellido CHAMORRO	32. Segundo apellido CEBALLOS	33. Primer nombre ANGIE	34. Otros nombres CAROLINA
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Círculo			

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Nariño	40. Ciudad/Municipio Ipiales
41. Dirección principal M C CA 10 BRR LA FLORESTA 2	42. Correo electrónico caochamorro1031@gmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 3 1 6 2 7 7 5 5 5 1	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
7 0 2 0	2 0 1 7 0 8 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																										

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS.

#### CERTIFICA

Que Angie Carolina Chamorro Ceballos, identificado(a) con CC número 1085947029, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085947029
NOMBRES Y APELLIDOS	Angie Carolina Chamorro Ceballos
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/10/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	28 - Subsidado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	15/05/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/06/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1085947029 ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS Desde 19/02/2025 Hasta 15/05/2025  
CEDULA DE CIUDADANIA 1085947029 ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS Desde 01/08/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces

27/06/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.



# IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT: 901411424  
TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO  
3153729654-3160442189 Lic 2474

## CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso      HORA: 04:14PM      FECHA DE REALIZACIÓN: 2024-06-21

### DATOS EMPRESA Y CARGO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	TELÉFONO	7730444
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	ANTIGÜEDAD/MES	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### DATOS TRABAJADOR

APellidos y Nombres	CHAMORRO CEBALLOS ANGIE CAROLINA	ESCOLARIDAD	TÉCNICA PROFESIONAL
FECHA DE NACIMIENTO	1997-10-31	EDAD: 26 Años	ESTADO CIVIL: Soltero(a)
IDENTIFICACIÓN	1086947029	GENERO: F	EPS: SANITAS
DIRECCIÓN	MZ C CS 10 LA FLORESTA 2	TELÉFONO	3162775551



**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**      Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.

### OBSERVACIONES LABORALES

#### RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA LABOR

##### OCUPACIONALES

- Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
- Cuidados en ergonomía laboral
- Cuidados en higiene ocupacional
- Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
- Hacer uso de elementos de protección personal de acuerdo a exposición de riesgo

##### MEDICAS

- Uso permanente de corrección visual
- Control peso/nutrición balanceada
- Acondicionamiento físico
- Llevar una dieta variada con abundancia de cereales, verduras y frutas.
- Cuidados Generales, Actividades Preventivas, Estilos de Vida Saludables

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constar que se realizó el examen médico al trabajador de acuerdo a la normatividad vigente y que la custodia de la historia clínica es su responsabilidad.

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiera y doy fe que la información suministrada y registrada por el médico es veraz. Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

  
**FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL**

  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**



**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO  
CEBALLOS**

Identificado con **CC 1085947029**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina IPIALES, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

<b>Número:</b>	24143339322
<b>Fecha de apertura:</b>	13 de Febrero de 2025
<b>Condiciones de uso:</b>	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
<b>Estado:</b>	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 02 de Julio de 2025.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



Función Pública



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

YO, ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.085.947.029 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES
Dirección MZ C CASA 10 BARRIO LA FLORESTA 2 Teléfonos 3162775551

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, Value, Relationship. Rows include DANY DEIVY CHAMORRO CHAVEZ (87.715.252, PADRE) and YENI DEL SOCORRO CEBALLOS CORDOBA (37.011.679, MADRE).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: Description, Value. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (1.423.500), GASTOS DE REPRESENTACION (-), ARRIENDOS (-), HONORARIOS (-), OTROS INGRESOS Y RENTAS (-), and TOTAL (\$ 1.423.500).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: Tipo de Cuenta, Tipo de Cuenta, Numero de la Cuenta, Sede de la Cuenta, Saldo de la Cuenta. Row includes CAJA SOCIAL (AHORROS, 24143339322, IPIALES, \$ -).

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: Description, Value, Date. Rows are currently empty.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

Angelo Chamorro  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ipiales, 02 julio 2025  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-042

**FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES (Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)**

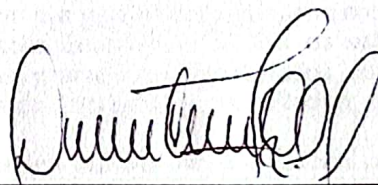
**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur – IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) – [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) – <https://antecedentes.policia.gov.co> – [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) , lo siguiente:

Nombre y Cédula o Nit.	Antecedentes Disciplinarios.	Antecedentes Fiscales.	Antecedentes Judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS C.C No. 1.085.947.029 de Ipiales (N).	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

(En este formato pueden a agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 1 días de julio de 2025.



**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
 DIRECTORA  
 INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Revisó: DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA  
 Cargo: Directora

Elaboró: LORENA LUCERO ARCINIEGAS  
 Cargo: Asesora Jurídica





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  
No.0 23 DE 2025**

<b>CONTRATO No:</b>	023	<b>FECHA:</b>	1 de julio hasta el 20 de julio de 2025
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES		
<b>NIT:</b>	NIT. No. 901075548-4		
<b>CONTRATISTA:</b>	ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS		
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CÉDULA de CIUDADANÍA No. 1.085.947.029 de Ipiales (N).		

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.902.568 de Ipiales (Nariño), en su calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias, quien para efectos de este contrato denominara el **CONTRATANTE** por una parte y por otra; **ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.947.029 de Ipiales (N)**, quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnológicos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.
4. La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión de dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur.
5. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa.
6. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
7. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.
8. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.IDE.01.000002 del 3 de febrero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Sur.



El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
- b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
- c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(...)

### **“2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios**

#### **2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios**

*84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

*3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

(...)

*86. Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

*87. (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

*88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».

90. A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.

91. En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.”

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**A. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
<b>CD-064 DE 2020</b>	NARIÑO-ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES”.	\$6.500.000	168 DÍAS
<b>5173708</b>	INSTITUTO DE DESARROLLO O ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES	\$12.460.000	176 DÍAS

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 20 de julio de 2025 y obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el



Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se registrá las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA 1. - OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR"

### CLÁUSULA 2. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la ejecución capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.
2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.
3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.
4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.
7. Radicar oficios de la entidad, a través de sistema de atención del usuario SAC del Municipio e Ipiales.
8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto
9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.
10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.
11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Realizar un uso adecuado, haciendo el respectivo mantenimiento y siguiendo las pautas de seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
14. Brindar el apoyo que se requiera con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.
15. Apoyar en las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

### Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

IDES

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No.0 23 DE 2025

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

**Del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.**

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**CLÁUSULA 4. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000),**

**CLÁUSULA 6. - FORMA DE PAGO:** El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. **PARÁGRAFO.** - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

Ahorros	X	Corriente	No	24143339322	Entidad financiera	BANCO CAJA SOCIAL
---------	---	-----------	----	-------------	--------------------	-------------------

**CLÁUSULA 7 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
------------	---------------	------------------------------	-------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**



**IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  
No.023 DE 2025

2025.IDE.01.000036	JUNIO 24 DE 2025	IDE.2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.300.000
--------------------	------------------	--	-------------

**CLÁUSULA 8. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.

**CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 10. - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

**CLÁUSULA 11. - MULTAS.** Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**



**IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  
No.0 23 DE 2025

**CLÁUSULA 12. - CLÁUSULA PENAL.** 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

**CLÁUSULA 13. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLÁUSULA 14. - GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**CLÁUSULA 15. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 16. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

**CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales



IDES

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No.0 23 DE 2025

las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

**CLÁUSULA 18. - CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 19. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA 20. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 21. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales, Nariño.

**CLÁUSULA 22. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 23. - LIQUIDACIÓN.** De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**CLÁUSULA 24. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

**CLÁUSULA 25. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**

**IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  
No.0 23 DE 2025

entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico [idesipiales@gmail.com](mailto:idesipiales@gmail.com) y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: [angie.chamorro.eg@gmail.com](mailto:angie.chamorro.eg@gmail.com)

**CLÁUSULA 26. - DOCUMENTOS.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. Constancia SECOP II.
4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
5. ANALISIS DEL MERCADO.
6. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
7. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
8. Hoja De Vida SIGEP II
9. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
10. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
11. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
12. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
13. Documento de identidad del contratista o representante legal.
14. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
15. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
16. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
17. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
18. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).
19. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
20. Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
21. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
22. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
23. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
24. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).
25. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
26. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
27. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
28. Paz y Salvo Municipal
29. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
30. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales** **IDES**  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**  
**No.023 DE 2025**

En constancia se firma en Ipiales, el primero (1) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**EL CONTRATANTE**

**DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA**  
**C.C. No. 1.085.902.568 de Ipiales (N)**  
**Directora**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES**

**EL CONTRATISTA**

Angie Chamorro

**ANGIE CAROLINA CHAMORRO CEBALLOS**  
**C.C. No. 1.085.947.029 de Ipiales (N).**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b>	<b>DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA</b>
<b>Contratista</b>	<b>Directora-IDES</b>